



CUT: 153916-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0170-2022-ANA-OA**

San Isidro, 07 de septiembre de 2022

### **VISTOS:**

El informe N° 0916-2022-ANA-OA-URH de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Memorando N° 1182-2022-ANA-DCERH de fecha 07 de septiembre de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en el numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; señala que: "las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral";

Que, de acuerdo a los antecedentes, presentados mediante Informe N° 0916 -2022-ANA-OA-URH el servidor Manuel Elias Collas Chávez, servidor de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 07 de setiembre al 31 de diciembre del 2022; la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando de vistos y con el Informe respectivo de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder** licencia sin goce de remuneraciones al servidor Manuel Elias Collas Chávez por el periodo del 07 de setiembre al 31 de diciembre del 2022.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución al servidor Manuel Elias Collas Chávez y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICENTE RENTERÍA NAVARRO**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION